

PRP.01

SCP

**POLÍTICA DE  
PREVENCIÓN DE  
RIESGOS PENALES**

**ÍNDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**
- 4. BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI-SOBORNO**
- 5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**
- 6. INCUMPLIMIENTO**

## 1. OBJETO

Definir y establecer los principios de actuación en los que consistirá el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Drace Infraestructuras, S.A. cuya finalidad es la de transmitir a todos los administradores, directivos y empleados de la compañía, así como a terceros que se relacionen con la misma, el rotundo compromiso de Drace Infraestructuras, S.A. de vigilancia y sanción de cualquier conducta ilícita, tanto penal como de cualquier otra índole, así como de mantener mecanismos de comunicación y concienciación a todos los empleados, con el objeto de promover una cultura ética empresarial y de absoluto cumplimiento con la legalidad.

## 2. ALCANCE

La presente política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de Drace Infraestructuras, S.A., de sus sucursales, y de sus sociedades filiales (conjuntamente denominadas "Drace" o "la Compañía"), cualquiera que sea su área de actividad o nivel jerárquico, ya sea en obras, atraques, factorías, oficinas centrales y servicios.

Asimismo, resultará de aplicación para aquellas personas que actúen dentro y ante otras entidades en nombre y representación de la Compañía, quienes en ese caso, y dentro de sus competencias, deberán promover la aplicación de los principios contenidos en la misma.

## 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que rigen la Política de Prevención de Riesgos Penales son:

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos.
- b) Crear un ambiente de total transparencia mediante la implantación de canales internos adecuados que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, entre los que se encontrarían el Canal Ético, a través del cual, cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código de Conducta o de la Normativa, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía, lo podrá comunicar con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- c) Actuar al amparo de la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo establecido por el Código de Conducta.
- d) Establecer los protocolos y programas de formación o cualquier otro método que resulte adecuado para todos los empleados, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- e) Desarrollar e implementar sistemas de control interno efectivos para la prevención y detección de actuaciones ilícitas o que sean contrarias a lo previsto en el Código de Conducta.
- f) Llevar a cabo una supervisión periódica de los sistemas de control interno implementados.
- g) Asegurarse de que el Órgano de Cumplimiento dispone de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma eficaz las funciones que tiene encomendadas.
- h) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus empleados.

- i) Investigar las denuncias de presuntos actos y conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando cuando corresponda, de forma justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones oportunas de acuerdo con la legislación aplicable.

#### 4. BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI-SOBORNO

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Drace Infraestructuras, S.A. se basa en el análisis de los posibles riesgos penales en los que puede verse afectada la compañía, junto con el inventario de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos penales.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno está formado principalmente por los siguientes elementos:

- ✓ **Código de Conducta:** Drace pertenece al Grupo Dragados y se ha adherido a su Código de Conducta, estando éste alineado con el del Grupo ACS pero con las particularidades de su actividad. En consecuencia, el Código de Conducta de Dragados es aplicable a todos los empleados, directivos y administradores de la compañía. Asimismo, y dado que Drace forma parte del grupo de empresas de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., resulta también aplicable el Código de Conducta de ACS.

De esta forma la compañía constituye su compromiso con los principios éticos empresariales que deben regir en todos los ámbitos de actuación, estableciendo los principios y pautas de conducta destinados a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas sujetas al mismo.

Los principios generales que contempla el Código de Conducta de Dragados se centran en los siguientes aspectos:

- Integridad y cumplimiento de los principios éticos;
- Cumplimiento de la legalidad de cada país que regule la actividad de la compañía;
- Conflicto de intereses;
- Secreto profesional e información confidencial;
- Sobornos y corrupción;
- Igualdad de oportunidades y no discriminación;
- Compromiso con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- Prevención de Riesgos Laborales;
- Protección del Medio Ambiente, Urbanismo y Prevención de riesgos provocados por explosivos;
- Política anticorrupción;
- Relaciones con socios, proveedores, clientes y otros terceros;
- Seguridad informática y Protección de datos;
- Obligaciones Contables y Fiscales. Protección de Activos de la compañía y Prevención del Blanqueo de Capitales;
- Propiedad Intelectual e Industrial.

- ✓ **Canal Ético:** Drace dispone de un Canal Ético en la siguiente dirección [canaletico@dragados.com](mailto:canaletico@dragados.com), que garantiza que cualquier empleado que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código de Conducta o de la Normativa, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía, podrá comunicarlo a la compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

La gestión del Canal Ético es totalmente confidencial y está encomendada al Comité de Cumplimiento de Dragados.

- ✓ **Manual de Prevención de Riesgos Penales:** Es el documento en el que, tras un previo análisis de riesgos penales, se identificarán las hipotéticas áreas de riesgo en la compañía, reflejándose la actividad de control y prevención de la comisión de delitos.
- ✓ **Órgano de Cumplimiento:** Drace ha designado como órgano de cumplimiento al Comité de Cumplimiento de Dragados, siendo éste un órgano colegiado encargado de las tareas de vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta, y que está compuesto por el Secretario General, el Director de Recursos, el Director de Asesoría Jurídica y el Director de Auditoría Interna.

El Comité de Cumplimiento tiene poderes autónomos de iniciativa y de control para prevenir la comisión de delitos, dispondrá de los recursos humanos, económicos y materiales adecuados para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno y los resultados de su desempeño.

- ✓ **Dirección de Cumplimiento:** La Dirección de Cumplimiento de Dragados llevará a cabo las funciones que en relación con Drace le sean delegadas de forma expresa por el Comité de Cumplimiento de Dragados, que podrán ser, entre otras, las siguientes:
  - Elaborar, redactar, implementar y revisar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
  - Realizar un seguimiento de los controles que se establezcan en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, y en general del cumplimiento del mismo y de los principios establecidos en el Código de Conducta.
  - Proponer al Comité de Cumplimiento de Dragados las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento en la organización del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
  - Asegurar razonablemente que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta esté actualizado, proponiendo al Comité de Cumplimiento de Dragados las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
  - Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Comité de Cumplimiento de Dragados las infracciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
  - Informar periódicamente al Comité de Cumplimiento de Dragados acerca de las actividades de revisión realizadas.

Con la finalidad de llevar a cabo las referidas funciones, Drace a través de la Directora de Personal facilitará a la Dirección de Cumplimiento de Dragados toda la información que disponga relativa al cumplimiento y/o funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Drace Infraestructuras, S.A.

- ✓ **Formación:** Drace promoverá la debida formación a todo el personal de la compañía para el conocimiento de sus principios éticos, así como los deberes y principios de actuación derivados de su Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno tendentes a evitar la comisión de delitos.

Asimismo, el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno, comprenderá todas y cada una de las políticas, procedimientos, instrucciones y normas internas de la compañía que han sido debidamente aprobadas, que son de obligado cumplimiento y que tienen como finalidad la prevención de la comisión de delitos.

## 5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente política, así como el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno será objeto de supervisión, evaluación y revisión continua, y en concreto cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra clase lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión y evaluación anual.

## 6. INCUMPLIMIENTO

La presente política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de la misma y la Dirección de Personal adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral aplicable.

Aprobada por el Administrador Único el 15 de marzo de 2019